

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS PARA LA EXPOSICIÓN TEMPORAL “JUAN DE MESA. IV CENTENARIO” EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA.

ÍNDICE:

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. SEDE Y FECHAS DE APERTURA PÚBLICA DE LA EXPOSICIÓN.
3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES
 - 3.1 Partes involucradas en la fase de ejecución del contrato
 - 3.1.1 Persona responsable del contrato
 - 3.1.2 Dirección Facultativa
 - 3.1.3 Dirección Técnica de la ejecución por parte de la empresa adjudicataria
 - 3.2 Ejecución del contrato
 - 3.2.1 Consideraciones generales
 - 3.2.2 Plazo de ejecución
 - 3.2.3 Horarios de trabajo
 - 3.2.4 Manipulación de los bienes culturales
 - 3.2.5 Limpieza final
4. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO
 - 4.1 Condiciones técnicas para la prestación del contrato
 - 4.2 Cumplimiento de normativas. Obligaciones del adjudicatario en materia de ordenación laboral y seguridad social
5. GASTOS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
6. RECEPCIÓN DEL CONTRATO
7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EN PROYECTO
- 8.- RECOGIDA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.
- 9.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL
10. ANEXOS
 - Anexo I: Diseño Expositivo y Planimetría
 - Anexo II: Memoria del proyecto: mediciones y guía de montaje
 - ANEXO III: Solicitud de entrega de los anexos I y II del Pliego de Prescripciones Técnicas



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		17/08/2026 13:01:31	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9w6YCS4BsOwTBk79v1aK12by0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es el suministro de fabricación e instalación de la exposición temporal "Juan de Mesa. IV centenario" y trabajos complementarios. Comprenderá la ejecución del Proyecto Museográfico relativo a la exposición temporal.

Los espacios destinados a la ejecución de los trabajos se ubican en planta baja del edificio y se limitan a la sala de exposiciones temporales y sala 5, según se describe en la planimetría del Anexo 1 que acompaña al presente Pliego.

La exposición está organizada por el Museo de Bellas Artes de Sevilla, perteneciente a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía (en adelante, el organizador). El diseño expositivo y planimetría, así como las mediciones y guía de montaje figuran en los anexos 1 y 2 de este pliego.

2.- SEDE Y FECHAS DE APERTURA PÚBLICA DE LA EXPOSICIÓN.

Museo de Bellas Artes de Sevilla Plaza del Museo, 9 41001-Sevilla

Fechas de apertura pública: 16 de noviembre de 2026 al 7 de marzo de 2027

3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

3.1. PARTES INVOLUCRADAS EN LA FASE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La presentación e identificación de las diferentes partes involucradas en la coordinación, dirección y ejecución de este contrato se realizará en la primera reunión de trabajo posterior a la firma del contrato. Esta reunión será convocada por el responsable del contrato.

3.1.1. Responsable del contrato

El órgano de contratación designará una persona responsable del contrato que será consultada en cuantas cuestiones de carácter técnico se pudieren suscitar durante el desarrollo de la instalación, constituyendo la vía de intermediación natural entre el Equipo de Dirección Técnica de la ejecución y el Órgano de Contratación, correspondiéndole por tanto la iniciativa para plantear ante aquél la adopción de actuaciones, de carácter técnico o administrativo, encaminadas a atender eventuales necesidades surgidas durante el desarrollo de los trabajos con carácter extraordinario.

Corresponde a la persona responsable del contrato el seguimiento de posibles incidencias sobre el cumplimiento de los términos contractuales establecidos entre las partes intervinientes en la instalación; actuar como principal interlocutor entre el Museo de Bellas Artes, la Dirección Facultativa y la empresa adjudicataria del contrato, estableciendo la adecuada uniformidad de criterio para su aplicación a los trabajos proyectados y coordinar las actividades complementarias a la ejecución de la instalación, necesarias para cumplir los objetivos marcados en cuanto a prestación de servicios.

3.1.2. Dirección Facultativa

El autor del proyecto del diseño expositivo ejercerá la Dirección Facultativa durante la ejecución de la instalación. A ésta le corresponde la dirección del desarrollo de la ejecución del proyecto en sus aspectos técnicos y estéticos, asimilando las funciones y obligaciones normalmente establecidas para la dirección facultativa de cualquier proyecto de obras, de conformidad con la normativa vigente al respecto, ejerciendo la inspección y vigilancia continuada de la ejecución de este contrato de suministro.

Le corresponde a la Dirección Facultativa la obligación de redactar cuanta documentación técnica de carácter literal, gráfico, o cualquier otra índole, sea requerida por la persona responsable del contrato y que resulte



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		17/08/2026 13:01:31	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9w6YCS4BsOwTBk79v1aK12by0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

necesaria para definir aspectos no resueltos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) o para resolver las incidencias surgidas durante el desarrollo de la ejecución del contrato de suministro.

3.1.3. Dirección Técnica de la ejecución por parte de la empresa adjudicataria

A la Dirección Técnica de la Ejecución, por parte de la empresa adjudicataria, le corresponde la responsabilidad en la dirección y coordinación de todos los profesionales y empresas vinculadas a la ejecución material de la instalación, de conformidad con los anexos de este PPT que las definen, con el objeto de asegurar su perfecta adecuación al fin propuesto y al cronograma aceptado, informando constantemente sobre la evolución e incidencias surgidas en el desarrollo de los trabajos para que la persona responsable del contrato, y en su caso también la Dirección Facultativa, puedan adoptar las decisiones adecuadas.

En la primera reunión de coordinación posterior a la formalización del contrato, la empresa adjudicataria entregará información de su equipo, indicando todos los profesionales y empresas subcontratistas que participarán en la ejecución de los trabajos con especial referencia a la persona que será encargada de la Dirección Técnica de la ejecución del contrato. La empresa adjudicataria informará en dicha reunión del nombres y apellidos de dicha persona con indicación del teléfono móvil de contacto y de la dirección de correo electrónico. Dicha persona encargada de la dirección técnica deberá dominar adecuadamente los procedimientos propios de montajes museográficos y deberá estar localizable en horario laboral, como mínimo durante ocho horas diarias en días laborables, de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde.

Igualmente en dicha reunión de coordinación la empresa adjudicataria presentará el cronograma de ejecución del proyecto.

Durante la ejecución del contrato, le corresponde a la Dirección Técnica de la Ejecución la elaboración de cuanta documentación técnica de carácter literal, gráfico, o cualquier otra índole sea requerida por la persona responsable del contrato y que resulte necesaria para el seguimiento del contrato:

- Informe de partida/acta de replanteo donde, tras una primera visita exhaustiva a la sede del Museo y estudio de las necesidades, se plantearán todas las dudas o consideraciones que sea necesario detallar o solucionar, aportando propuestas para su adecuada resolución.
- Informar semanalmente del preciso avance del proyecto así como de cualquier otra incidencia surgida y las soluciones adoptadas. Esta información semanal vendrá acompañada de una actualización del cronograma de ejecución previsto por el licitador hasta la finalización de los trabajos.
- Actas de todas las reuniones que se celebren, que deberán ser aprobadas por el resto de partes involucradas: persona responsable del contrato y Dirección Facultativa.

3.2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.2.1. Consideraciones generales

1. Para la ejecución de todos los elementos museográficos será de aplicación toda la normativa vigente durante el periodo de realización de los trabajos, con especial atención a los requisitos marcados en todos los documentos del Código Técnico de la Edificación y la normativa complementaria a éste.
2. Todos los elementos a realizar por el adjudicatario serán fabricados, colocados e instalados conforme a las prescripciones establecidas en los anexos I y II del presente pliego, respetando estrictamente lo establecido en dichos anexos I y II en todo lo que se refiere a acabados y terminaciones. Se considera incluido en la oferta



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		17/08/2026 13:01:31	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9w6YCS4BsOwTBk79v1aK12by0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

el transporte de los elementos fabricados, instalación, ajustes, puesta en marcha y comprobación de buen funcionamiento de todos y cada uno de sus componentes.

En ningún caso se permitirá la fabricación de los elementos museográficos en el interior de las instalaciones del Museo, ni cortes de material, uso de fuentes de calor ni otras operaciones o manipulaciones de material que a juicio del responsable del contrato puedan producir daños directa o indirectamente a las obras o instalaciones presentes en el Museo de Bellas Artes.

3. La empresa adjudicataria se responsabilizará de todos los daños a terceros o de los daños que puedan sufrir el edificio o los bienes culturales durante la instalación, transporte del material, colocación o montaje, siendo asimismo responsable de su reparación, por lo que deberá tomar las medidas de protección necesarias: la empresa adjudicataria deberá proteger los suelos, paramentos verticales y otros elementos existentes en el edificio mediante papel o plástico de las características y modo que les indique el personal técnico del museo y reponerlos cuantas veces sea necesario a lo largo de la ejecución de los trabajos.

4. La empresa adjudicataria tomará las medidas necesarias para asegurar la posibilidad de transporte del material dentro del edificio, procediendo al despiece adecuado de los distintos elementos que lo requieran.

5. La empresa adjudicataria deberá prever e incluir en su oferta el mantenimiento durante el periodo de apertura al público de la exposición temporal de todos los elementos y materiales ejecutados en el montaje (carpintería, pintura, instalación eléctrica, mobiliario expositivo, gráfica informativa y de contenido de la exposición, etc.), no incluyendo los desperfectos ocasionados por el mal uso de éste o por los actos vandálicos de terceros. Se comprometerá a la reparación o sustitución de los mismos sin coste adicional, facilitando al personal responsable del Museo de Bellas Artes la información de contacto de la persona responsable de dicho mantenimiento por parte de la empresa adjudicataria.

6. Todos los medios auxiliares y herramientas necesarias para la instalación del equipamiento serán por cuenta del adjudicatario.

7. Todas las dimensiones y mediciones indicadas en este pliego tienen carácter informativo. Todas las medidas y cotas de los elementos que lleven instalación podrán ser comprobadas en el edificio por los licitadores. En consecuencia, las personas licitadoras, de forma previa a la formulación de sus ofertas podrán realizar una visita técnica que se efectuará con personal del museo. Para ello, deberán solicitar dicha cita a través de la dirección electrónica museobellasartessevillaccul@juntadeandalucia.es, indicando la denominación completa de la empresa y su CIF, así como el nombre completo de las personas que la realizarán, sus DNI y cargos que ocupen dentro de su empresa.

8. Para aquellas unidades que requieran anclaje, la empresa adjudicataria tendrá en cuenta la naturaleza del mismo y se responsabilizará, independientemente del modo de fijación prescrito, realizando un anclaje que garantice la perfecta rigidez y solidez de estas unidades.

9. Si a juicio de la Administración fuesen necesarios ensayos para verificar las calidades de los elementos suministrados, estos serán a cuenta de la empresa adjudicataria.

10. La empresa adjudicataria deberá convenir con la dirección del Museo de Bellas Artes de Sevilla el horario y las condiciones de trabajo que se desprenden de la naturaleza del edificio donde se realiza la instalación.



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		17/08/2026 13:01:31	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9w6YCS4BsOwTBk79v1aK12by0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. La empresa adjudicataria será responsable de la limpieza de las instalaciones y de la retirada del material sobrante que se produzca con motivo del suministro e instalación de los artículos previstos en este Pliego.

12. La empresa adjudicataria respetará las instalaciones existentes en el edificio y si por las características de la implantación fuera necesaria cualquier modificación a los sistemas implantados, previa autorización de la persona responsable del contrato, éstas serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

13. La empresa adjudicataria deberá aplicar un sistema adecuado de retirada y gestión de los residuos generados en el montaje de la instalación previsto en este Pliego, de acuerdo con la normativa medioambiental vigente.

3.2.2. Plazo de ejecución

Los trabajos de ejecución deberán estar finalizados, incluida la limpieza final, al menos diez días antes del primer acto público que tendrá lugar el 16 de noviembre de 2026. Sólo podrán superar esta fecha los relativos a señalización e información, previo acuerdo con la persona responsable del contrato .

Cualquier modificación en estas fechas deberá ser acordado previamente entre la empresa adjudicataria y la persona responsable del contrato.

3.2.3. Horarios de trabajo

La oferta se realizará tomando en consideración los horarios del Museo de Bellas Artes de Sevilla. Los horarios se establecerán teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- Las jornadas de trabajos en las salas serán, preferentemente, entre las 8:00 y las 15:00 horas, de lunes a viernes. Excepcionalmente podrán realizarse también entre las 16:00 y las 20:00 horas, previa comunicación a la persona responsable del contrato.
- Los horarios indicados en este punto podrán ser modificados, de común acuerdo y por causas justificadas, por parte de la empresa adjudicataria o de la persona responsable del contrato.

3.2.4. Manipulación de los bienes culturales

La empresa adjudicataria deberá prestar asistencia a los responsables de la manipulación y colocación de los bienes culturales cuando fuere necesario, mediante el ajuste de los soportes para las piezas producidos por ella, para lo que designará un responsable cualificado como interlocutor con la persona responsable del contrato. Este responsable cualificado deberá permanecer “in situ” durante todo el proceso de montaje de los bienes culturales.

3.2.5. Limpieza final

Al final de los trabajos, la empresa adjudicataria realizará una puesta a punto y limpieza exhaustiva final que deje el equipamiento instalado, las salas de exposición y todos los demás espacios intervenidos, perfectamente preparados para su inauguración.

4. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1. Condiciones técnicas de la prestación del servicio

- a) Los licitadores habrán verificado las necesidades de medios humanos y/o mecánicos para la correcta ejecución de los trabajos incluidos en el presente pliego.



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		17/08/2026 13:01:31	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9w6YCS4BsOwTBk79v1aK12by0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- b) La empresa adjudicataria deberá aportar todo el material necesario para la correcta realización de cada uno de los trabajos, incluyendo toda la maquinaria, herramientas, mesas, focos, guantes, alargaderas de cable y los demás medios que fueran precisos en los trabajos en las instalaciones del Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- c) No se aceptarán gastos adicionales derivados de la falta de previsión del licitador en relación con el personal necesario para llevar a cabo los trabajos de forma satisfactoria en los plazos indicados.
- d) Por razones de organización interna, la empresa adjudicataria deberá proporcionar a la persona responsable del contrato, con una antelación mínima de 5 días laborables respecto a la fecha de inicio de los trabajos que se vayan a llevar a cabo en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, la relación y datos del personal y los vehículos que requerirán permiso de acceso a las mencionadas salas e instalaciones de forma habitual durante el montaje en sala de los materiales. Una vez realizada esta notificación inicial, como norma, las notificaciones adicionales relativas a personal y vehículos serán remitidas a la persona responsable del contrato con 3 días laborables de antelación. En caso de que el contratista deba hacer modificaciones en el personal y/o medios ya notificados, éstas se comunicarán con una antelación mínima de 24 horas, salvo imprevistos justificados y sobrevenidos sin tiempo para cumplir este plazo.
- e) El personal de la empresa adjudicataria deberá atenerse a las normas de seguridad y a las condiciones de acceso del Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- f) La empresa proporcionará una persona encargada de la dirección técnica para la ejecución del contrato tal y como se establece en el apartado 3.1.3. d este PPT, así como de un jefe de equipo para los trabajos a realizar en el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

4.2 Cumplimiento de normativas. Obligaciones del adjudicatario en materia de ordenación laboral y seguridad social

- a) El contratista está obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral y seguridad social, responsabilizándose de su cumplimiento por parte del personal asignado al servicio.
- b) El adjudicatario y los subcontratistas en su caso, están obligados a cumplir la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier procedimiento o instrucción de trabajo del organizador que le sea de aplicación, responsabilizándose de su cumplimiento por parte del personal asignado al servicio.
- c) El adjudicatario y los subcontratistas en su caso, serán responsables de dotar a sus trabajadores de los medios de protección individual y colectiva necesarios para los trabajos a realizar.
- d) La utilización de equipos de trabajo tales como transpaletas, andamios, escaleras, se hará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997 y sus modificaciones posteriores. En el caso de ser necesario el uso de las plataformas elevadoras (Tipos 1A y 3A), se deberá acreditar la formación teórico práctica del operador conforme a lo recogido en la norma UNE 58923:2012 para el manejo de las mismas y la aptitud médica necesaria para trabajos en altura.
- e) Para la ejecución de trabajos que puedan entrañar algún riesgo de especial gravedad se podrá requerir la elaboración por parte del adjudicatario de procedimientos de trabajo específicos, que deberán ser supervisados por el organizador antes de su implantación.

5. GASTOS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

La Administración no asumirá ningún gasto no previsto que se produzca como consecuencia de la falta de toma en consideración de los requerimientos expresados en este pliego, y especialmente de aquellos referidos a la confirmación previa de las condiciones de prestación de los servicios ofertados.

Toda modificación que pueda plantearse sobre los servicios previstos en la oferta adjudicataria deberá ser formalizada documentalmente a través del correspondiente procedimiento de modificación del contrato.



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		17/08/2026 13:01:31	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9w6YCS4BsOwTBk79v1aK12by0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tales modificaciones habrán de presentarse respetando los criterios de elaboración y presentación de la oferta original.

6. RECEPCIÓN DEL CONTRATO

Finalizados los trabajos de fabricación, suministro e instalación, se llevará a cabo, en los términos y plazos establecidos por la Ley de Contratos del Sector Público, la recepción de los trabajos, verificándose por el representante designado por la Administración a dichos efectos que se cumplen los requisitos para llevar a cabo dicho acto, así como que concurren las condiciones necesarias para la correcta puesta en funcionamiento de la instalación.

Del referido acto se levantará la correspondiente Acta que han de suscribir tanto la persona responsable del contrato, como la Dirección Facultativa y el representante legal de la empresa adjudicataria.

7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EN PROYECTO

Las prescripciones técnicas particulares que definen con exactitud el alcance de este suministro de fabricación e instalación están constituidas íntegramente por el proyecto expositivo redactado por el arquitecto D. Francisco Bocanegra, que consta de:

- Planimetría de los espacios y diseño del montaje expositivo con el proyecto de ejecución.
- Guía de montaje y mediciones.

Todos los documentos que componen los citados proyectos se adjuntan como anexos 1 y 2 a este PPT.

La presentación de proposiciones para la realización de los trabajos, implica la aceptación, por parte de la empresa proponente, de estas prescripciones técnicas y el correspondiente proyecto. Mediante la presentación de sus proposiciones las empresas manifiestan haber estudiado toda la documentación y haber incluido en la misma todas las unidades de servicio que resulten necesarias para la ejecución completa y correcta de los trabajos, incluyendo aquellas que, aun no estando explícitamente descritas en la documentación, resultaran esenciales.

8.- RECOGIDA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento del proyecto museográfico y de las características de los suministros a fabricar e instalar y de los trabajos complementarios a realizar, con carácter previo a la formulación de sus ofertas, para cumplir todas las exigencias que figuran en el presente documento y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los Anexos I y II del PPT recogen, respectivamente, el diseño expositivo y planimetría (Anexo I) y la memoria del proyecto: mediciones y guía de montaje (Anexo II), resultando imprescindible el conocimiento de toda esta información para que los licitadores puedan elaborar adecuadamente su propuesta técnica, así como la proposición económica. Toda esta información tiene el carácter de especialmente reservada, por lo que sólo se facilitará a los representantes legales de las personas licitadoras que los soliciten, a través de la remisión debidamente cumplimentado y suscrito del compromiso de confidencialidad que se proporciona en el Anexo III del presente Pliego, en la dirección de correo electrónico:
museobellasartessevilla.ccul@juntadeandalucia.es

9.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Tanto los licitadores como el adjudicatario y el organizador se comprometen a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos facilitados y manejados en el marco de la presente licitación. Cualquier información derivada de los servicios contemplados en este contrato se considerará en todo momento información



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		17/08/2026 13:01:31	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NjYgw9w6YCS4BsOwTBk79v1aK12by0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

confidencial y no podrá ser difundida por la empresa adjudicataria ni por ninguno de sus miembros, sin autorización expresa del organizador.

La documentación que se entrega como anexos a este pliego, es absolutamente confidencial, estando su uso restringido al fin exclusivo para el que ha sido facilitada. Cualquier conducta en sentido contrario podrá ser constitutiva de delito penal según lo dispuesto en la legislación sobre propiedad intelectual.

La empresa adjudicataria, mediante la formalización del presente contrato, cede con carácter exclusivo a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, la titularidad de los derechos de explotación de todos los estudios, memorias, diseños o cualesquiera otras creaciones originales susceptibles de generar derechos de propiedad intelectual que se elaboren para la ejecución del contrato, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los acuerdos de adquisición de este tipo de creaciones a terceros. Los derechos de explotación incluyen la reproducción, comunicación pública, distribución y publicación, en todo el mundo y sin limitación de tiempo, y por cuantas ediciones y número de ejemplares estime oportuno este órgano administrativo, y tanto en soporte físico como digital y en línea, entregando a estos efectos el medio o soporte material en que se expresa la obra, que pasarán a ser propiedad de esta Administración.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

10. ANEXOS

Anexo 1: Diseño expositivo y Planimetría

Anexo 2: Memoria del proyecto: mediciones y guía de montaje

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
La Directora del Museo de Bellas Artes de Sevilla



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		17/08/2026 13:01:31	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9w6YCS4BsOwTBk79v1aK12by0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• **ANEXO I.- Diseño expositivo y Planimetría**

(a solicitar por los interesados en la licitación en la forma prevista en el apartado 8 del presente pliego)

• **ANEXO II.- Memoria del proyecto: mediciones y guía de montaje**

(a solicitar por los interesados en la licitación en la forma prevista en el apartado 8 del presente pliego)



MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		17/08/2026 13:01:31	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9w6YCS4BsOwTBk79v1aK12by0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III
SOLICITUD DE ENTREGA DE LOS ANEXOS I y II DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE: _____

TÍTULO: _____

D./D^a. _____, con **DNI** _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con **NIF** _____, en calidad de _____.¹

Declara bajo su responsabilidad estar interesado/a en presentar proposición de oferta para la licitación del expediente SUMINISTRO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS PARA LA EXPOSICIÓN TEMPORAL “JUAN DE MESA. IV CENTENARIO” EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA, comprometiéndose al mantenimiento de la confidencialidad de todos los aspectos relacionados con la información relacionada en los Anexo I y II del Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que solicita nos faciliten una copia de ambos Anexos para formular debidamente la proposición.

(Lugar, fecha y firma)

¹ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO		17/08/2026 13:01:31	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9w6YCS4BsOwTBk79v1aK12by0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	